



Firmado digitalmente por:  
UGARELLI ARANA Ulises  
Angel FAU 20290898885 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/10/2020 17:00:20-0500

## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014 - 2020-AMAG/SA

Lima, 30 de octubre de 2020

#### VISTO:

El Informe No. 205-2020-AMAG/SA/LOG emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, remitiendo el Informe No. 040-2020-AMAG-LOG-ALM del responsable del Área de Almacén, mediante el cual solicita Rectificar la Resolución Administrativa No. 006-2020-AMAG/SA del 13 de junio de 2020, en el marco de la actividad de Cierre del año 2019 y apertura del Inventario Inicial año 2020 del Almacén, debiéndose para ello registrar correctamente los Bienes con el Clasificador de Gasto y Cuentas Contables para el año Fiscal 2020, con vigencia al 01 de octubre del 2020, en función a la Normatividad vigente sobre dicho tema.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título III, Capítulo I, en su Artículo 212, indica: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, habiéndose emitido la Resolución Administrativa No. 006-2020-AMAG/SA de fecha 13 de junio de 2020, que en su Artículo segundo se refleja en error material involuntario, donde se ha consignado el Importe Total de S/3,752.32, siendo el Importe Total correcto de S/3,752.31, diferencia generada por efecto de redondeo en uno de los Ítems reclasificados, error que no altera lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse la Resolución antes mencionada; quedando valederos el resto del contenido de la referida Resolución Administrativa No. 006-2020-AMAG/SA.

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución Administrativa correspondiente con vigencia al 01 de octubre del 2020, para que la Subdirección de Contabilidad y Finanzas en el marco de la Reclasificación de Cuentas Contables realizada al 01 de enero de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Gastos para el Año Fiscal 2020, proceda con los Ajustes Contables correspondientes; quedando inalterable los demás extremos que contiene la referida Resolución Administrativa No. 006-2020-AMAG/SA.



Firmado digitalmente por:  
J. Camarón N° 669 – Lima ☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265  
LI LLONTOP Jose Martin  
FAU 20290898885 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/10/2020 15:20:02-0500



Firmado digitalmente por:  
UGARELLI ARANA Ulises  
Angel FAU 20290898885 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/10/2020 17:00:32-0500

## *Academia de la Magistratura*

Que, el suscrito en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura – Ley No. 26335 y su Estatuto aprobado mediante Resolución No. 022-2001-AMAG/CD; actualizado con la Resolución No. 023-2017-AMAG/CD modificado con la Resolución No. 015-2018-AMAG/CD.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo primero.-** RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo segundo de la Resolución Administrativa No. 006-2020-AMAG/SA de fecha 13 de junio de 2020, respecto al Importe Total, en el cual:

DICE:	S/.3,752.32
DEBE DECIR:	S/.3,752.31

**Artículo segundo.-** Reemplazar el Anexo No. 02 de la Resolución Administrativa No. 006-2020-AMAG/SA. El nuevo Anexo N° 02 por un Importe Total de S/.3,752.31 es parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo tercero.-** Precisar que los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 006-2020-AMAG/SA , quedan valederos.

**Artículo cuarto.-** La presente Resolución tiene vigencia al 01 de octubre del 2020, la que permitirá al Área responsable cumplir con remitir a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, la información referente a los Reportes de los Movimientos de Almacén a partir del mes de octubre del presente año 2020.

**Artículo quinto.-** Remitir la presente Resolución Administrativa, a la Sub Dirección de Contabilidad y Finanzas, Subdirección de Logística y Control Patrimonial y el Área de Almacén para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:  
J. Camara N° 669 – Lima ☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265  
LI LLONTOP Jose Martin  
FAU 20290898885 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/10/2020 15:20:18-0500

Anexo N° 02 .- Plan de Cuentas Contables con su Clasificador de Gastos año 2020  
Resolución Administrativa No. 014-2020-AMAG/SA

N°	Codigo SIGA	Descripción	U.M.	Plan de Cuentas año 2020		Clasificador de Gastos año 2020		Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
				Cuenta Contable	Denominación	Clasificador	Denominación			
1	28 54 0002 0030	ARRANCADOR 36 W	UNIDAD	1301 050401	Electricidad, Iluminación y Electrónica	2.3.1 5. 4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica.- Electricidad, Iluminación y Electrónica	59	1,35000	79,65
2	28 34 0022 0002	BATERIA ALCALINA 9 V	UNIDAD	1301 050401	Electricidad, Iluminación y Electrónica	2.3.1 5. 4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica.- Electricidad, Iluminación y Electrónica	32	9,76000	312,32
3	76 75 0012 0672	PAD PARA MOUSE	UNIDAD	1301 0699	Otros Accesorios y Repuestos	2.3.1 6. 1 99	Repuestos y Accesorios.- Otros Accesorios y Repuestos	21	25,00000	525,00
4	28 34 0010 0065	PILA ALCALINA AAA 1.5 V	PAR	1301 050401	Electricidad, Iluminación y Electrónica	2.3.1 5. 4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica.- Electricidad, Iluminación y Electrónica	40	4,06725	162,69
5	64 61 0005 1583	PORTA NOMBRE DE ACRÍLICO 2 mm X 11 cm X 30 cm	UNIDAD	1301 0701	Enseres	2.3.1 7. 1 1	Enseres.- Enseres	100	19,50000	1.950,00
6	28 54 0015 0002	REACTOR 20 W	UNIDAD	1301 050401	Electricidad, Iluminación y Electrónica	2.3.1 5. 4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica.- Electricidad, Iluminación y Electrónica	2	12,40000	24,80
7	28 54 0015 0013	REACTOR 32 W	UNIDAD	1301 050401	Electricidad, Iluminación y Electrónica	2.3.1 5. 4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica.- Electricidad, Iluminación y Electrónica	13	9,70000	126,10
8	16 99 0043 0038	VASO DESCARTABLE DE PLASTICO X 7 fl oz	CIENTO	1301 050302	De Cocina, Comedor y Cafetería	2.3.1 5. 3 2	Aseo, Limpieza y Cocina.- de Cocina, Comedor y Cafetería	100	3,46500	346,50
9	16 99 0043 0043	VASO DESCARTABLE DE POLIESTIRENO EXPANDIDO X 7 FL OZ	CIENTO	1301 050302	De Cocina, Comedor y Cafetería	2.3.1 5. 3 2	Aseo, Limpieza y Cocina.- de Cocina, Comedor y Cafetería	26,5	8,50000	225,25
								<b>Importe Total S/.</b>	<b>3.752,31</b>	